



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1049-108-LE25 “SERVICIO DE APLICACIÓN DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA A ARMADORES ARTESANALES DE MERLUZA COMÚN”

RES N° 458

VALPARAÍSO, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

**VISTOS:** Lo dispuesto en Decreto Exento N°522 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025; Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; Ley N°21.634, de 2023, que moderniza la Ley N°19.886, y; Requisición Interna N° 50999/2025.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los VISTOS, el Instituto de Fomento Pesquero (en adelante IFOP) requiere contratar el servicio denominado: “SERVICIO DE APLICACIÓN DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA A ARMADORES ARTESANALES DE MERLUZA COMÚN”

2.-Que, por medio del Portal Mercado Público y mediante la licitación ID N°1049-108-LE25, el Instituto de Fomento Pesquero licitó públicamente por este servicio, la cual fue aprobada mediante Resolución N° 341/ 2025.

3.- Que con fecha 20 de octubre de 2025 cerró la presente licitación presentándose cinco oferentes.

5.- Con fecha 26 de diciembre de 2025, se reunió la Comisión para la evaluación de propuestas presentadas para la licitación “SERVICIO DE APLICACIÓN DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA A ARMADORES ARTESANALES DE MERLUZA COMÚN” informando a través del acta de evaluación lo siguiente:

**1.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE ANTECEDENTES**

**RESUMEN DE OFERTAS RECEPCIONADAS**

N°	EMPRESA	RUT EMPRESA	SE ACEPTE O RECHAZA OFERTA
1	AGENCIA GRANULAR	77.360.309-K	Aceptada
2	ESTUDIOS SOCIALES	13.901.271-2	Aceptada
3	INVESTIGACIONES MARINAS CIMAR LTDA.	76.783.000-9	Aceptada
4	LIANELLA ELSY SUSANA DIAZ MILLS	8.929.351-0	No aceptada
5	OPINIÓN Y ANÁLISIS	6.507.176-2	Aceptada

**PRESUPUESTO DISPONIBLE**

\$12.000.000

## **EVALUACIÓN**

Se procede a la revisión, análisis y aplicación de evaluación a partir de los siguientes criterios de evaluación del punto 15.3 de las bases administrativas.

CRITERIO	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
PACTO DE INTEGRIDAD	5%
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	5%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES	15%
INTEGRANTES DE EQUIPO DE TRABAJO	10%
METODOLOGÍA DE TRABAJO	25%
OFERTA ECONÓMICA	35%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

De acuerdo con el puntaje final ponderado y la Comisión Evaluadora se estableció el siguiente orden de prelación según cuadro comparativo:

### **1º Lugar: Opinión y Análisis**

La oferta presentada por Opinión y Análisis obtuvo el mayor puntaje total ponderado, destacando por una metodología de trabajo adecuada y coherente con los requerimientos de las Bases Técnicas, y por una evaluación económica favorable, resultando la propuesta mejor evaluada en términos globales.

### **2º Lugar: Investigaciones Marinas CIMAR Ltda.**

La oferta presentada por Investigaciones Marinas CIMAR Ltda. obtuvo el segundo mayor puntaje total ponderado, presentando una propuesta técnicamente viable y coherente con los requerimientos establecidos, respaldada por un equipo con experiencia, lo que le permitió posicionarse en el segundo lugar del orden de prelación. Si bien destaca por su experiencia, presentó algunos déficits en la entrega primera entrega de información y un mayor valor de su propuesta económica que influyó en su puntuación final.

### **3º Lugar: Estudios Sociales**

La oferta de Estudios Sociales obtuvo un alto puntaje técnico; sin embargo, su puntaje total ponderado resultó inferior al de los oferentes mejor evaluados, afectados por la entrega de antecedentes iniciales y que los respaldos de la experiencia de la oferente presentada están fuera del rango indicado en las bases, ubicándose de esta manera en el tercer lugar del orden de prelación.

### **4º Lugar: Agencia Granular**

La oferta presentada por Agencia Granular cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Bases, no obstante, obtuvo un menor puntaje total ponderado, ubicándose en el cuarto lugar del orden de prelación.

### **5. Oferta Inadmisible Lianella Díaz Mills**

La Comisión Evaluadora dejó constancia de que la oferta presentada por Lianella Díaz Mills fue declarada inadmisible, por sobrepasar el presupuesto indicativo lo cual está establecido en el Artículo 2º de las Bases Administrativas, motivo por el cual no fue considerada en la evaluación técnica ni económica.

		Oferente 1: Agencia Granular		Oferente 2: Estudios Sociales		Oferente 3: Investigaciones Cimar Ltda		Oferente 4: Lianella Ely		Oferente 5: Opinión y análisis	
Criterio	Ponderación	eval.	observación	eval.	observación	eval.	observación	eval.	observación	eval.	observación
Cumplimiento de requisitos formales	5%	5	No presentó todos los antecedentes	5	No presentó toda la documentación y lo que entregó fue en formato propio	5	No presentó toda la documentación y lo que entregó fue en formato propio	1		10	
Pacto de integridad	5%	5	Presentó solo el pacto, el programa llegó ante consulta de IFOP	5	NO CUENTA con Programa de Integridad	5	Inicialmente entregó sólo el Programa de integridad. Luego a solicitud de IFOP presentó el Anexo 2A que contiene una declaración jurada simple de pacto de integridad	1		10	
Comportamiento contractual anterior	5%	10	REVISADO	10	REVISADO	10	REVISADO	1		10	REVISADO
Experiencia del oferente en trabajos similares	15%	0	Tiene experiencia, pero en proyectos no similares	0	Única actividad similar se respalda con BH de 2022.	5	Varias evidencias fuera de plazo establecido	1		1	Levantamiento relacionado con Aquicultura en Quellón
integrantes del equipo de trabajo	10%	10		5	Presenta 6 personas aprox. NO hay compromiso de +50% del Jefe de Proyecto	10		1		10	
Metodología de trabajo	25%	5	No se explicita la estrategia operativa, criterio de cobertura territorial y logística de terreno. NO hay una distribución regional explicitada, carga de trabajo por encuestador ni carga de trabajo general.	10	Muy completa, aunque la propuesta no explicita un porcentaje de dedicación de la Jefa de Proyecto al levantamiento de información en terreno, concentrando dicho proceso en el equipo de coordinación de campo, supervisores regionales y encuestadores locales.	10	Metodología adecuada, viable y coherente con un equipo experimentado, pero con algunas debilidades de desarrollo operativo.	1		10	Metodología sólida, clara y bien desarrollada, bien estructurada, describe claramente el cómo se ejecuta el levantamiento, presenta mecanismos de control y seguimiento y es coherente con las Bases Técnicas y con el tipo de servicio requerido.
oferta económica	35%	9,2		9,2		8,3		7,1		10,0	
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>100%</b>	<b>6,48</b>		<b>7,21</b>		<b>8,17</b>		<b>No Aplica</b>		<b>8,65</b>	
Precio mínimo ofertado	\$ 9.996.000										
Tabla eval. oferta económica	Oferta económica	Puntaje	Oferta económica	Puntaje	Oferta económica	Puntaje	Oferta económica	Puntaje	Oferta económica	Puntaje	
	\$ 10.838.520	9,22	\$ 10.900.000	9,17	\$ 12.000.000	8,33	\$ 14.161.000	7,1	\$ 9.996.000		10

Las demás propuestas económicas serán evaluadas de forma proporcional en relación con la oferta económica más conveniente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{PRECIO MÍNIMO OFERTADO}) \times 10}{\text{PRECIO OFERTA}}$$

**Inadmissible por oferta económica**

Numeral 1.5 de las Bases administrativas

Además presenta inconsistencias entre las diferentes tablas entregadas

Anexo 5 : propuesta técnica y económica y, Anexo 6 :propuesta económica

El Anexo 6 prevalece según las bases, ademas contiene errores

## **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

Como resultado de la revisión conjunta efectuada por la Comisión Evaluadora, se establece lo siguiente:

1. Se recepcionaron 5 ofertas correspondiente a la licitación denominada licitación SERVICIO DE APLICACIÓN DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA A ARMADORES ARTESANALES DE MERLUZA COMÚN".ID N° 1049-108-LE25
2. La oferta presentada por presentada por Lianella Díaz Mills fue declarada inadmisible, por sobrepasar el presupuesto indicativo lo cual está establecido en el Artículo 2° de las Bases Administrativas, motivo por el cual no fue considerada en la evaluación técnica ni económica.
3. Se evaluaron administrativa, técnica y económicamente las cuatro ofertas presentadas y aceptadas, determinándose que la propuesta mencionada resulta la más conveniente, habiendo obtenido un puntaje total ponderado de 8,65 puntos, según cuadro de evaluación de ofertas anterior.
4. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión evaluadora recomienda a la Dirección Ejecutiva del IFOP adjudicar la propuesta pública al oferente Opinión y Análisis, RUT 6.507.176-2 , cuya oferta obtuvo el mayor puntaje total ponderado del proceso de evaluación, destacando por presentar una metodología de trabajo adecuada y coherente con los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas, así como por una evaluación económica favorable, resultando la propuesta mejor evaluada en términos globales referente a licitación "SERVICIO DE APLICACIÓN DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA A ARMADORES ARTESANALES DE MERLUZA COMÚN".ID N° 1049-108-LE25, por un monto total de \$9.996.000 impuesto incluidos .

**RESUELVO:**

1.- Adjudíquese el proceso de licitación pública denominado “SERVICIO DE APLICACIÓN DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA A ARMADORES ARTESANALES DE MERLUZA COMÚN” al oferente OPINIÓN Y ANÁLISIS, RUT: 6.507.176-2, representada por don Miguel Ángel Hernández Contreras por un monto total \$ 9.996.000 pesos impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN					
Nº	SERVICIO	PROVEEDOR	PUNTAJE	PRECIO TOTAL	
1	“SERVICIO DE APLICACIÓN DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA A ARMADORES ARTESANALES DE MERLUZA COMÚN”	OPINIÓN Y ANÁLISIS. RUT: 6.507.176-2	8,65	VALOR NETO	\$ 8.400.000
				IVA TOTAL	\$1.596.000
TOTAL					<b>\$9.996.000 – Imp incl.</b>

2° Procédase a la Emisión de la respectiva Orden de compra y suscripción del contrato en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y envíese al respectivo con el proveedor señalado precedentemente, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación ID N°1049-108-LE25.

3°. - Remítase copia de la presente Resolución al departamento de Investigación Pesquera, División de Administración y Finanzas, Sección de Adquisiciones, Asesoría Jurídica y todos del Instituto de Fomento Pesquero.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE.**

**GONZALO PEREIRA PUCHY  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

JH JHACC B6 CT HAL

**JMA JPC BBC CTA mal**